

Condenan a un colegio de Leioa (Vizcaya) a indemnizar a una alumna por un caso de acoso escolar

La menor fue grabada en los vestuarios del centro por otras alumnas y su imagen fue subida a 'snapchat' y distribuida a otros alumnos

REDACCIÓN

06/02/2019 19:47

La menor fue grabada en los vestuarios del centro por otras alumnas y su imagen fue subida a 'snapchat' y distribuida a otros alumnos

BILBAO, 6 (EUROPA PRESS)

La sección quinta de la Audiencia Provincial de Vizcaya ha condenado al colegio Askartza Claret de Leioa a indemnizar a una alumna con 6.320 euros, por un caso de acoso escolar, después de que ésta fuera grabada en la ducha por otras compañeras y la imagen difundida a través de la red social 'snapchat' y a los dispositivos móviles de "un número indeterminado" de alumnos.

Con esta resolución, dictada el pasado 25 de enero, la Audiencia revoca la resolución del Juzgado de Instancia número 3 de Getxo, que no atribuyó "responsabilidad alguna" al centro, al considerar que no queda acreditada "una situación de acoso escolar", según ha informado la abogada de la familia de la chica.

Los hechos ocurrieron el 15 de mayo de 2015, cuando la alumna contaba con 13 años de edad. Según la resolución, la menor se encontraba en la ducha, dentro de la zona de vestuarios, cuando

fue grabada con el móvil de una compañera.

Posteriormente, las imágenes se difundieron, por otra compañera, en la red social "snapchat" y a través de dispositivos móviles por internet "a un número indeterminado de alumnos del Colegio".

La resolución afirma que la niña, -que en 2017 cursaba en el mismo centro 3º de ESO-- "perdió su grupo" en primero de ESO, "al formarse su grupo por alumnos de otras clases". La menor comenzó a relacionarse con otras dos compañeras a las que tampoco "se facilitó la integración social". Las tres eran objeto de "miradas raras" y "motes".

Tras la grabación en los vestuarios y la difusión de las imágenes, la joven se manifestó "muy agobiada, avergonzada y humillada", y comenzó a "sentirse observada", por lo que "dejó de acudir a la piscina y gimnasia" por si el episodio se repetía, "ya que continuaban con los móviles en los vestuarios".

La Audiencia considera que "los hechos se producen en el contexto de un acoso de violencia indirecta, en el que se encuentra involucrado un grupo de chicas, tratándose principalmente de un acoso relacional que discrimina y excluye en los espacios sociales, siendo el patio el principal". Además, añade que "también se detectan elementos de acoso verbal relativo a burlas, a través de motes o risas".

Los hechos denunciados generaron, según la resolución, "una afectación psicológica en la menor significativa", con "alteraciones emocionales, elevación de los niveles de ansiedad, trastornos de sueño, preocupación e inquietud".

Añade que, "aunque en el momento actual aparenta adaptación a sus diferentes contextos de desarrollo familiar, escolar y social", y se encuentra "integrada en un grupo de iguales formado por cinco chicas", informa de "la persistencia y continuidad del

rechazo social y la falta de integración en grupo de chicas de su aula".

La sentencia estima los recursos de los padres de la menor contra la sentencia de primera instancia y condena al colegio a abonarles 6.320 euros, con los intereses legales, así como las costas.

Cargando siguiente contenido...